

Número 1682

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

La Magistrada Juez María Dolores Escoto Romaní, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 204/91, que se siguen a instancias de Banco de Murcia, S.A., representado por el Procurador Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra Carmen Martínez Gómez y José Andreu Moreno, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 6 de mayo de 1993, a las 11 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día 8 de junio de 1993, a las 11 horas.

Y de no haber postores, para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 6 de julio de 1993, a las 11 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, acompañándose el oportuno resguardo, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer el depósito mencionado.

Segunda.— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho

precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.— Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.— Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima.— Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Octava.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Novena.— Que la subasta se celebrará por lotes.

Décima.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

Bienes objeto de subasta

Lote uno: Consistente en un trozo de terreno en San Pedro del Pinatar, paraje de La Loma de Arriba, de cabida siete áreas y noventa y una centiáreas, dentro de cuyo perímetro hay construida una casa, con una superficie de ochenta y ocho metros cuadrados, distribuidos en varias dependencias y un patio de cien metros cuadrados. Linda: al Norte, Felipe Martínez;

Sur, con don Antonio Martínez; Este, Francisco Jiménez Albaladejo; Oeste, con don Jerónimo Sáez y camino, finca número 5.381. Tasada en dos millones novecientas cincuenta mil pesetas.

Lote segundo: Consistente en una motocicleta Guzzi, modelo Cadellino, matrícula MU-059435. Tasada en siete mil pesetas.

Lote tercero: Consistente en una furgoneta Seat Terra, MU-1308-AK. Tasada en cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Lote cuarto: Consistente en una motocarro Trimak, MU-1235319. Tasada en veinticinco mil pesetas.

Lote quinto: consistente en una furgoneta Seat Terra, MU-1738-AK. Tasada en cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Murcia a uno de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 1686

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TREINTA Y UNO
DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.914/1990, a instancia de Juan Manuel Ateca Ferrer, representado por el Procurador don Antonio de Palma Villalón, contra Andrés Marín Lozano y Vinos Marín, S.L., en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, ha-

biéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: fecha 26 de abril de 1993, a las 10,10 horas. Tipo de licitación para el primer lote: 36.720.000 pesetas; para el segundo lote, 6.120.000 pesetas; para el tercer lote 2.040.000 pesetas, y para el cuarto lote, 2.040.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: fecha 31 de mayo de 1993, a las 9,40 horas. Tipo de licitación para el primer lote 27.540.000 pesetas; para el segundo lote, 4.590.000 pesetas; para el tercer lote, 1.530.000 pesetas, y para el cuarto lote, 1.530.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: fecha 5 de julio de 1993, a las 9,40 horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Cuenta del Juzgado: número 41.000, en la Plaza de Castilla, s/n., Edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 24590000001914/1990. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el número anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previsto en la regla 14ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente sábado hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bienes objeto de subasta

1) Doce áreas y cincuenta y siete centiáreas de tierra de secano blanca, en el partido de Los Alberceales, en término de Jumilla (Murcia), sito de La Cibeles. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.806, libro 778 de Jumilla, folio 181, finca

registral 10.285, inscripción primera, Sección Segunda.

2) Finca resto de cuarenta y seis áreas y ochenta y dos centiáreas, de tierra de secano blanca, en el partido de Los Alberceales, en término de Jumilla (Murcia), sito de La Cibeles. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.806, libro 778 de Jumilla, folio 181, finca registral 10.163.

3) Cuatro centésimas partes indivisas de once áreas y dieciocho centiáreas de tierra de regadío, indivisibles en el partido de Las Viñas, brazal de Casahonda y Callejones de la Huerta, en término de Jumilla. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.634, libro 702, folio 42 vuelto, finca registral 6.752 cd., inscripción 26, Sección 2ª.

4) Cuatro centésimas partes indivisas de una hectárea, cincuenta y cinco áreas, dos centiáreas de tierra de regadío, en el partido de Las Viñas, Brazal de Casahonda y Callejones de la Huerta, en término de Jumilla. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.634, libro 702, folio 144, finca registral 6.292 tdo. inscripción 26, Sección 2ª.

Madrid a veinticuatro de septiembre mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 1685

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TREINTA Y UNO DE MADRID

EDICTO

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 180/1992, a instancia de Jesús Belmonte Santamaría y otra, representa-